



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Pautas para el proceso de consultas previas para la designación de autoridades académicas.

Por disposición de Consejo Politécnico, la Secretaría General pone en conocimiento de la comunidad politécnica, las disposiciones reglamentarias mediante las cuales se deben llevar a cabo las consultas previas en cada una de las unidades académicas.

1. De acuerdo al cronograma aprobado por Consejo Politécnico, las asambleas deben ser convocadas hasta este día viernes 6 de mayo de 2016, y las mismas se llevarán a cabo desde el 9 hasta el 13 de mayo de 2016.
2. Los responsables de remitir la información, con los resultados de las consultas, deberán hacerlo hasta el 18 de mayo en la Secretaría General.
3. De acuerdo al artículo 19 del Reglamento de designación de autoridades académicas las actas que se remitan deben contener: *“los mismos que deberán expresar el porcentaje de adhesiones para cada uno de los postulantes del universo de los asistentes a la Asamblea o participantes en el proceso de consulta estudiantil. Las actas de las asambleas deberán además contener un registro de los participantes.”*

Sobre las consultas para la designación de Decano y Subdecano de Facultad

4. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento, el Decano debe convocar y presidir las asambleas de profesores y trabajadores, siempre que no está participando en el proceso de designación como postulante, en cuyo caso, corresponderá a Consejo de Facultad el designar al profesor que deberá cumplir con estas funciones.
5. El Decano, o quien haga sus veces en este proceso, es el responsable de remitir los resultados de las asambleas de profesores y trabajadores a la comisión, por intermedio de la Secretaría General.
6. Se recomienda que en las Asambleas se entregue un papel a cada profesor, trabajador, o estudiante para que escriba el nombre del postulante al que se adhiere, en caso de que se requiera la impresión de papeletas, solicitamos comunicarlo a Secretaría General para la coordinación de la logística necesaria.
7. Consejo Politécnico recomienda que se celebre una sola asamblea para las dignidades de Decano y Subdecano en cada una de las Facultades.

Sobre las consultas estudiantiles para la designación de Decano y Subdecano

8. Se solicita a los Presidentes de las Asociaciones que convoquen a la asamblea, o consulta estudiantil, a los estudiantes de posgrado, la asociación podrá coordinar con las autoridades de la Facultad, y coordinadores de los programas de posgrado dicha notificación.
9. Las asambleas o consultas serán presididas o dirigidas, según sea el caso, por uno de los Presidentes de las Asociaciones de la Facultad respectiva con la supervisión de un delegado de la Federación de Estudiantes.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Sobre el proceso para designación de Jefes de Departamento

10. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento, corresponde al Jefe de Departamento el convocar y presidir la asamblea de profesores, y posteriormente, remitir los resultados de las asambleas de profesores y trabajadores a la comisión siempre que no se encuentre participando en el proceso de designación, en el caso la asamblea sea presidida por un delegado de Consejo de Departamento, dicho profesor deberá también remitir los resultados a la comisión por intermedio de Secretaría General.
11. Solicitamos finalmente a los Decanos de Facultad, remitir a Secretaría General el detalle de los miembros de los consejos de departamento en aquellos Departamentos que no tienen postulantes para la Jefatura.

Se adjunta a esta comunicación el listado definitivo de los postulantes que han sido calificados por la Comisión, y Consejo Politécnico, para cada una de las unidades académicas.

Documento preparado por Secretaría General por instrucción de Consejo Politécnico en reunión preparatoria de 3 de mayo de 2016.

Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL